



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 069 - 2026

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se intervino un inmueble con dos ambientes, donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto falsificado:

DATOS DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE / PAÍS		
DIOXAFLEX CB PLUS (diclofenaco sódico 50mg, pridinol mesilato 4mg) blíster x 10 cápsulas blandas	COCN(*)	27 09 2025	Catalent Argentina S.A.I.S./ Argentina	Producto incautado en operativo conjunto por la Séptima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cercado de Lima, Breña, Rímac, Jesús María - 3° Despacho, la Policía Nacional del Perú y la Digemid, donde se intervino los ambientes N° 2 y 3 en un inmueble ubicado en Jr. Andahuaylas N° 775 Dpto. N° 608, Cercado de Lima, provincia de Lima.	LIMA

(*) El lote no corresponde a un producto fabricado por Catalent Argentina S.A.I.S. - Argentina, el mismo no ha sido importado ni comercializado por el titular del registro sanitario. (ver anexo)

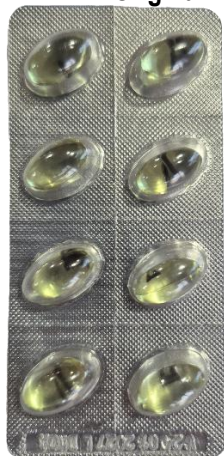
Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda no comprar en establecimientos no autorizados. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse a teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 26 de junio de 2026

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

ANEXO:

Original



Cápsula de color verde a amarillento, con logo impreso de Bagó

Blíster por 8 unidades

Original



Dimensiones, diseño y nombre: **Dioxaflex CB NF**, de acuerdo a lo autorizado

Presenta líneas de precorte

Falsificado



Cápsula de color amarillento, sin logo impreso de Bagó

Blíster por 10 unidades

Falsificado



Dimensión, diseño y nombre: **Dioxaflex CB Plus**, difiere de la muestra original (el blíster es más grande).

No presenta líneas de precorte